

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00066-00.

Las evidencias documentales que en medio físico allegó a la Secretaría del Despacho la mandataria del ejecutado, debe ponerlas en conocimiento de la demandante, en cumplimiento de la carga procesal a que alude el artículo 3º del Decreto 860 de 2020.

Por efecto de lo anterior, imperioso resulta posponer la diligencia programada para el 22 de los corrientes, la que se realizará el próximo diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f92a37d7423d6009a7b06f462d451da0f87517c9bf6c29429bfe6384118**

Documento generado en 21/12/2021 02:18:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>